



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
NEGOCIO DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION
SOLICITUD PRORROGA DEL SISTEMA DE GENERACION DISTRIBUIDA
PARA AUTOCONSUMO MODALIDAD NETA SENCILLA GD 01P Versión 1**

Fecha: _____
Nombre del Cliente: _____
Número Telefónico: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Localización: _____ No. de ID: _____
NISE: _____ Número de medidor: _____
Correo Electrónico: _____
Nueva Fecha de finalización del proyecto: _____

Firma cliente o representante legal: _____

*Adjuntar fotocopia del documento de identidad del firmante y en caso de representante legal deberá adjuntar cédula de personería jurídica y certificación de personería jurídica, extendida por el Registro Nacional de la República de Costa Rica.

CORROBORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE POTENCIA APROBADA:

Potencia a solicitar:
Potencia del inversor: _____ (kW)
Potencia del campo fotovoltaico: _____ (kW)

FUENTE:

Solar Viento Fuerza Hidráulica Biomasa, tipo _____

JUSTIFICACION

* adjuntar toda documentación idónea que respalde la justificación de la solicitud de la prórroga.

Uso Exclusivo del personal ICE

Fecha recibo solicitud: _____
Revisado por: _____
Fecha Revisión: _____ Firma : _____
Observaciones: _____

Aprobado Rechazado

Requisitos Administrativos

1. Cédula de identidad (en caso que tramite un tercero, debe presentar autorización del interesado autenticada sobre el trámite a realizar).

Personas Físicas:

Presentar original de la cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

Personas Jurídicas:

Presentar original y copia de cédula de identidad y cédula de residencia del representante legal.

Presentar original y copia de personería jurídica (no más de un mes de emitida). La certificación de la personería jurídica la puede gestionar a través del Sistema de Certificaciones y consultas del Registro Nacional, solo debe presentarse en una agencia e indicar el número de certificación, o bien, mostrar el documento impreso que el sistema genera al solicitante, la certificación tiene una vigencia de 15 días naturales, posterior a ese tiempo, la misma ya no puede ser consultada y por consiguiente se deberá aportar una nueva certificación.

2. No presentar ninguna deuda pendiente con el ICE.